

QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 3o. Y 3o. BIS DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD, A CARGO DE LA DIPUTADA KATHIA MARÍA BOLIO PINELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

La que suscribe, Kathia María Bolio Pinelo, diputada federal de la LXIII legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo contenido en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77, numerales 1 y 3, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y modifica los artículos 3, 3 Bis y 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Los jóvenes, por su condición humana particular, representan un potencial humano que los hace formadores de cambios sociales y actores estratégicos para el desarrollo de nuestra sociedad. Esta frase, contenida en la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, resume el fundamento e intención de mi iniciativa.

En México y en nuestro mundo postmoderno existen una cantidad sin precedentes de jóvenes que ni trabajan, ni estudian, ni participan en algún programa de capacitación. De manera coloquial son llamados “Ninis” y para algunos sectores son considerados ya como un problema público.

En el reporte “Panorama de la Educación 2015”, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE) estima que en 2014, el 25% de los jóvenes en México, ni estudiaban, ni trabajaban. De ese porcentaje, las mujeres son mayoría.

Desde mi óptica, debemos invertir la manera en que se visualiza este problema y como sociedad reconocer que muchos se sienten desanimados debido a la falta de oportunidades laborales y dejan los estudios o dejan de buscar empleo.

Para ser más claros: no debemos criminalizar, ni satanizar a los jóvenes que ni estudian, ni trabajan; debemos más bien ofrecerles alternativas de capacitación técnica, no prolongada, con amplio espectro de colocación laboral y, en la medida de lo posible, hacerlo de manera atractiva apoyándose de la tecnología.

Para lograr lo anterior tenemos en el Instituto Mexicano de la Juventud a un buen instrumento para la implementación de políticas públicas; en lo personal, considero que sólo necesitamos clarificar las acciones que emprenda y especificar sus objetivos.

Existe una gran diferencia entre el número de jóvenes que ingresa a la fuerza laboral y los trabajos disponibles. De las universidades egresan una gran cantidad de jóvenes, que ante la saturación laboral de su mercado, deben entrar a otros ámbitos que no son su especialidad.

Nadie puede negar que resulta beneficioso para el país contar con fuerzas laborales que tengan buena educación, salud y los conocimientos y las habilidades necesarias para conseguir un trabajo productivo y gratificante, que permita a las personas vivir de manera decorosa y en esa medida participen plenamente en la sociedad.

Sin embargo, la capacidad del Gobierno para responder a este problema no ha sido la esperada y no ha aprovechado la energía de la juventud actual que puede traducirse en una gran fuerza de trabajo económicamente productiva que puede impulsar beneficios económicos. Debemos aprovechar el bono demográfico con el que cuenta México y que no será eterno.

Nuestro país debe invertir en programas de empleo para los jóvenes. Puede y debe ser una estrategia esencial para disminuir al máximo a la pobreza extrema y aumentar la prosperidad. Debemos facilitar el acceso a trabajos decentes y que tengan una proyección a futuro.

Creo firmemente que no resulta muy útil contar con egresados de las carreras tradicionales, si no van a encontrar un trabajo acorde a lo que estudiaron. Debemos promover también la capacitación técnica y adecuarla a las condiciones de cada entidad federativa.

Los programas de Bolsa de Trabajo, Servicio Social y Becarios, Becas de Apoyo para Capacitación Laboral, Joven-es Servicio, así como el Programa de Integración al Trabajo para jóvenes con discapacidad desarrollados en el Instituto Mexicano de la Juventud no han bastado, a pesar de los esfuerzos. Necesitamos hacer cosas diferentes, si queremos resultados diferentes, y así conseguir una adecuada inserción laboral de nuestros jóvenes.

La idea central consiste en privilegiar la educación, el principio de igualdad y subsidiariedad para impulsar el desarrollo de los jóvenes mexicanos y reformar la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, mediante la siguiente propuesta:

Decreto

Artículo Único: Se reforman la fracción VI del artículo 3, el primer párrafo de la fracción III y el segundo párrafo de la fracción VI del artículo 3 Bis de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para quedar como sigue:

Artículo 3. El Instituto tendrá por objeto:

I...V...

VI. Promover coordinadamente con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, económicas, culturales y derechos, a crear oportunidades educativas y laborales, y

Artículo 3 Bis. El Instituto en la definición e instrumentación de la política nacional de juventud a la que hace referencia la fracción II del artículo 3, deberá trabajar en colaboración con la Secretaría de Desarrollo Social, conforme los siguientes lineamientos:

I...II...

III. Garantizar a los jóvenes el acceso y disfrute de oportunidades en condiciones de equidad e igualdad.

IV...V...

VI. Proponer en el ámbito de su competencia la asignación y distribución presupuestal suficiente que permita cumplir con la política nacional de juventud.

El presupuesto tendrá un enfoque de juventud que impulse un gasto público que tenga como objetivos: satisfacer las necesidades básicas de la juventud; promover su reconocimiento social, y potencializar a los jóvenes como agentes estratégicos para el desarrollo del país, permitiéndoles el acceso a los diferentes tipos y niveles educativos y al trabajo formal.

...

VII...

Transitorios:

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de abril de 2016.

Diputada Kathia María Bolio Pinelo

